



Jornadas informativas_Viñedo

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Servicio Producción Agrícola

Sevilla 14 de diciembre de 2017



JUNTA DE ANDALUCIA

Distribución de carga del trabajo_2018

Publicación de la Orden de Ayudas 2019-2023.

Publicación de la Orden de convocatoria Ayudas 2018.

ENERO_FEBRERO_MARZO

Solicitudes aprobación_2019
Nuevas autorizaciones_2018
Solicitudes certificación_2018

JUNIO

Pago de Ayudas 2018.
Resoluciones de Aprobación 2019
Envío de listado de nuevas autorizaciones 2018

Potencial de viñedo



JUNTA DE ANDALUCIA

NOVEDADES NORMATIVAS

COMUNITARIA

- **Reglamento (UE) nº 1308/2013** del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de noviembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. (Art.61-72) .

NACIONAL

- RD 772/2017 de 29 de julio**, regula potencial vitícola
- Directrices MAPAMA aplicación nuevo régimen de autorizaciones

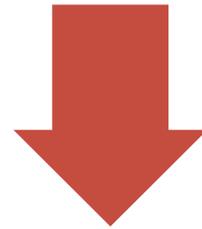
AUTONOMICA

- Tramitación nueva **Orden de potencial**
- **Manuales**

Autorizaciones para nuevas plantaciones_2017_nacional

0,52%

porcentaje a nivel nacional de la superficie plantada de viñedo a 31 de julio de 2016

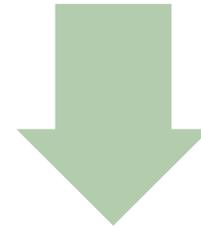


4.989 has.

Autorizaciones para nuevas plantaciones_2017_ Andalucía

31,62%

Jóvenes agricultores = 100%



**- Superficie asignada:
26,7813 has**

Superficie solicitada= 95,5510 has

Nuevas autorizaciones _Convocatoria 2018 y siguientes

Desde Andalucía se ha propuesto ofertar el 1%, calculado sobre la superficie de viñedo a 31 de julio de la campaña anterior.

!!!GRATUITOS!!!

Superficie publicada antes del 15 de diciembre del año anterior (**ampliado el plazo en 10 días hábiles**).

Autorizaciones nuevas plantaciones viñedo

Hasta 31 de diciembre de 2030

Quien?

- VITICULTORES que cumplan **criterios de admisibilidad y criterios de prioridad**

Cuando?

- **Entre 15 enero y último día de febrero de cada año.**

Donde?

- En la Comunidad Autónoma donde radique la superficie a plantar.

Periodo de validez

- 3 años desde concesión

!!NO a solicitantes que creen condiciones artificiales!!
art.60 Reglamento (UE)nº 1306/2013

CRITERIOS DE PRIORIDAD_ Anexo XI Orden potencial

Criterios de Prioridad	Puntuación
❖ Joven <<nuevo viticultor>> (artículo 10.1.a)	1
❖ Buen comportamiento previo del solicitante (artículo 10.1.b)	4
❖ Viticultor con pequeña/mediana explotación (artículo 10.1.c) (Clasificación realizada en base a datos del INE)	
• Explotación tipo A (≥ 0.5 ha a ≤ 6.63 ha)	4
• Explotación tipo B (> 6.63 ha a ≤ 13.27 ha)	3
• Explotación tipo C (> 13.27 ha a ≤ 19.90 ha)	2
• Explotación tipo D (> 19.90 ha a ≤ 27.04 ha)	1

* La puntuación asignada por el criterio de tamaño de explotación se hará pública antes del 15 de diciembre de 2017 mediante Resolución del D.Gral de Producciones y Mercados Agrarios en B.O.E.

Criterios de admisibilidad

(En el momento de la presentación de solicitud)

Superficie

- Propiedad compraventa/ arrendamiento.
 - **Documento liquidado de tributos.**
 - Consentimiento arranque y/o plantación del propietario (arrendamiento).
- Uso SIGPAC = Tierra de cultivo
- Si está en zona entre DOP con limitaciones indicar destino de la producción
- No estar incluida en otras autorizaciones/conversiones

Solicitante

Persona física

- Capacidad y competencia profesional:
- Experiencia profesional= 5 años.
- Formación académica.
- Curso de instalación a empresa agraria=150 h.
- Ser beneficiario de ayudas a instalación de jóvenes agricultores.
- Poseer explotación agraria prioritaria.

Persona jurídica

- Capacidad y competencias profesionales ejercido por persona física que tiene el control efectivo sobre la persona jurídica.
- Poder de decisión= más de la 1/2 del capital social y más de la 1/2 de derechos de voto

Uso de Autorizaciones de plantación.

Comunicación de la plantación

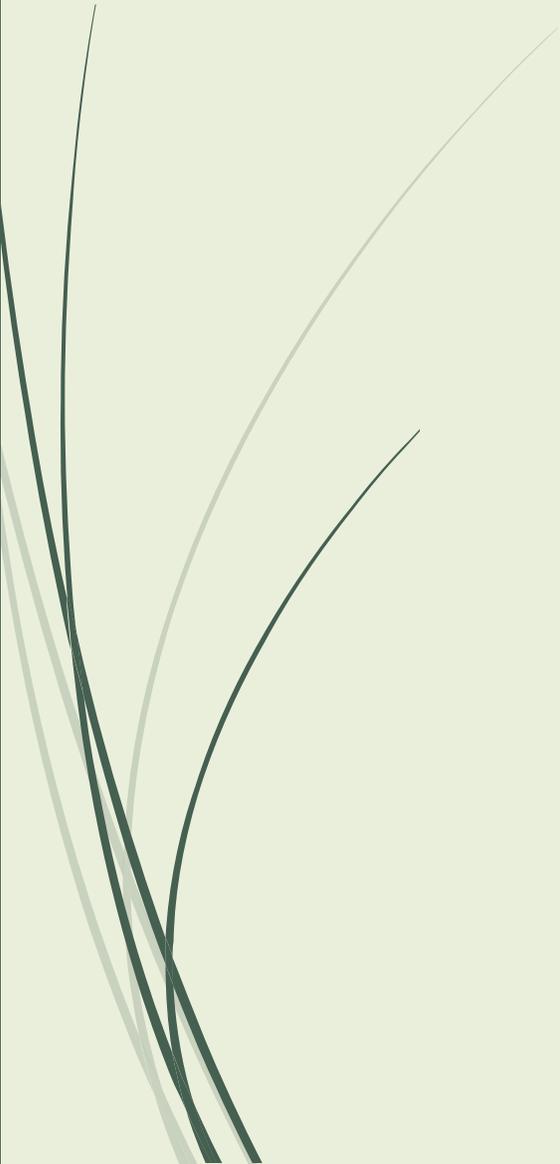
- 1 mes desde la plantación y antes del 31 de julio de la campaña en curso.
- Verificaciones:
 - Titularidad sobre la disposición de la tierra.
 - Superficie coincidente.

Modificaciones

- Presentar solicitud motivada antes de la plantación en CCAA donde se vaya a plantar.
En casos justificados (cambio por otra superficie de = tamaño en has)
- Plantar después de Resolución de modificación.

Transferencias

- Herencia por mortis causa o herencia anticipada.
- Fusiones y escisiones de personas jurídicas.



Ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo

Ejercicio financiero 2018

Marco 2014-2018



JUNTA DE ANDALUCÍA



Campaña 2018_marco 2014-2018

Propuesta de asignación presupuestaria = 2.817,357 euros



Ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo

Marco 2019-2023



JUNTA DE ANDALUCIA

Novedades Normativa

APROBADO

- **PROGRAMA NACIONAL** DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA_ 2019-2023.

BORRADOR

- **REAL DECRETO.../2017**, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola.

BORRADOR

- **ORDEN...DE.....2018**, de , por la que se establece el procedimiento para la aplicación de la medida de reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023

Objetivo del Marco

Garantizar la ejecución y gasto del presupuesto asignado



➤ HABRA UN **COMPROMISO DE GASTO EN FASE DE APROBACIÓN** DE LA AYUDA.



SOLICITANTE QUE **NO** EJECUTE LO APROBADO **NO** PODRA VOLVER A SER BENEFICIARIO EN ESTE PROGRAMA DE APOYO

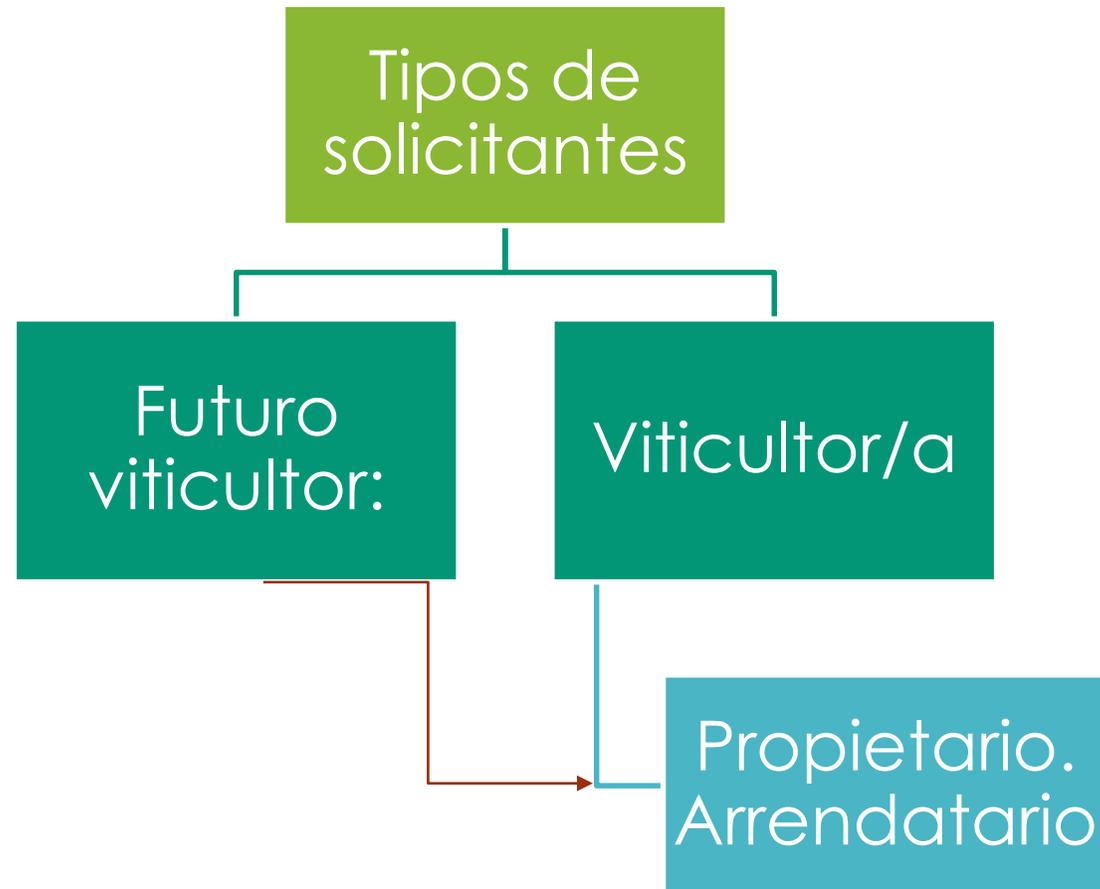
Nuevas definiciones.

PLANES de reestructuración y reconversión de viñedo



SOLICITUDES DE AYUDA
a la reestructuración y reconversión
de viñedo

Nuevas definiciones (1)



Nuevas definiciones(2)



Características generales de las solicitudes

Nº
viticultores

Individuales

Colectivas

- Mínimo 5 miembros
- Interlocutor único.

Tiempo

Anuales

Bianuales

Fases

Aprobación

- Compromiso de gasto.

Certificación y Pago

Presentación de solicitudes

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA OBLIGATORIA DE LAS SOLICITUDES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS



- **NUEVA HERRAMIENTA INFORMÁTICA.**

► 2 MODULOS

Oficina virtual

Tramitador

Beneficiarios_requisitos admisibilidad

SI

- Viticultores/Futuros viticultores.
- Viñedos destinados a uva vinificación inscritos en RV

NO

- Viticultores que contravengan normativa en materia de plantaciones de viñedo, (sanidad vegetal, requisitos medioambientales o normativa de semillas y plantas de viveros)
- Viticultores con solicitudes aprobadas y renuncien a la ejecución o no la inicien en el ejercicio financiero indicado en su solicitud (salvo causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales).

Requisitos admisibilidad de la solicitud

- ❑ **Superficie mínima 0,5 has y máximo 25 has solicitante/año.**
 - **Excepción: GR,HU,SE,MA,AL,JA < 0,5 has >ó =0,1 has, con superficie de viñedo colindante del mismo viticultor.**
- ❑ **Portainjertos certificados.**
- ❑ **No solicitudes de acciones aisladas** (excepto sobreinjertado o cambio de vaso a espaldera).
- ❑ Para acción de **desinfección** informe de técnico competente.
- ❑ Solicitudes de **formación en espaldera** solo para formaciones previas en vaso.

Actuaciones subvencionables_requisitos admisibilidad

SI

- Reimplantación de viñedos.
- Reconversión varietal.
- Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

NO

- Renovación normal de viñedos (misma parcela, variedad o método de cultivo).
- Superficies de viñedo que se han beneficiado de estas ayudas en últimos 10 años (salvo cambio de vaso a espaldera)
- Costes del art.14 Rto Delegado 2016/1149 de la Comisión
- Plantaciones realizadas con autorizaciones de nueva plantación.

Conceptos subvencionables_acciones.

SI



- Reimplantación de viñedos.
- Reconversión varietal.
- Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Pérdida de renta

2 años.

- arranques

1 año

- Cambio varietal
- vaso espladera

NO



- Material de segunda mano.
- Acciones aisladas
- Costes del art.14 Rto Delegado 2016/1149 de la Comisión
- Plantaciones realizadas con autorizaciones de nueva plantación.

Cuantía de la ayuda.

Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

50%
Intensidad de ayuda



Pérdida de Renta
(Actualizada en convocatoria
para cada provincia)

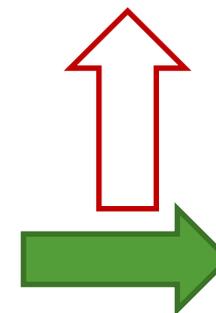
SOLICITUDES
INDIVIDUALES

SOLICITUDES
COLECTIVAS

Calendario de actuaciones administrativas.

REPARTO DE FONDOS_ Conferencia Sectorial (mayo)

➤ Solicitudes aprobación ayuda
(ENERO-FEBRERO)



Resolución
aprobación.

➤ Solicitudes de certificación y pago.
(Desde???? ----Hasta 31 de julio)

(1 al 15 de junio)



Resolución
certificación y
pago.

Solicitudes aprobación.

2018

REPARTO DE FONDOS_ Conferencia Sectorial (mayo)

ENERO-FEBRERO

Plazo presentación

Importes
solicitados

1 MAYO

Asignación
financiera

Reparto
fondos.

Resolución
aprobación
6 meses.

TSM/TAU

BAREMACIÓN

Importes de **2ª anualidad** de operaciones bianuales **no pueden superar el 50%** de los importes de ejercicio corriente

En **orden decreciente** hasta agotar presupuesto disponible (**prorrateo** si necesario)

Procedimiento de selección_ **BAREMACIÓN**

Criterios de admisibilidad:

- Solicitud en plazo.
- Beneficiarios.
- Requisitos solicitud.
- Actuaciones subvencionables.
- Conceptos subvencionables.

Criterios de prioridad: (Sobre un total de 10 puntos)

Joven viticultor **(5 puntos)**

Explotaciones de titularidad compartida **(3 puntos)**

Solicitudes colectivas **(2 puntos)**

Solicitudes certificación y pago.

2019

????? 1-15 junio
Plazo presentación

Controles
Administrativos / campo.

PAGO antes **15 octubre**
ejercicio financiero

Resolución certificación y pago

Lo antes posible en el ejercicio financiero
Máx. 12 meses (permite pagar durante todo el año)

Reasignación de fondos entre CCAA.

2019

MAPAMA_FONDOS sobrantes otras CCAA

Importes previstos
de gasto hasta
15 octubre



2ª Asignación
financiera

NO nuevas
operaciones

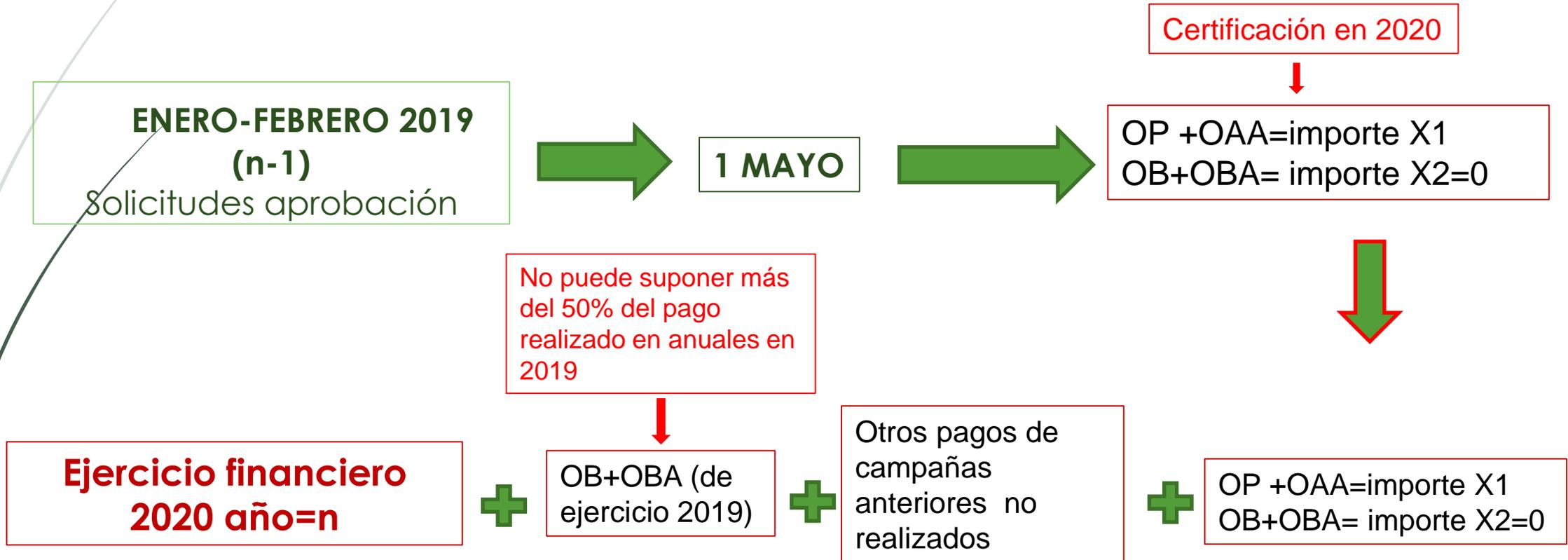
30 JUNIO



Resolución aprobación complementaria
para aumento de intensidad de ayuda hasta
50%

Cálculo de necesidades financieras.

OP=operaciones anuales → Pago 2020
OB= operaciones bianuales → Pago 2021
OAA=operación anual con anticipo → Pago 2020
OBA= operación bianual con anticipo → Pago 2021



Solicitudes modificación.

Importante!

La **NO** ejecución de **ACCIONES** que no han sido incluidas en una solicitud de modificación excluye al viticultor para el resto del marco

!!Atención cambio de variedad!!

Las **modificaciones** que impliquen un cambio de calendario conlleva un **descuento de un 20%** sobre el importe de ayuda

Plazo de solicitud= ¿¿¿¿15 agosto-15 septiembre????

Solicitudes subrogación.



Importante!

Solo se autorizarán subrogaciones para solicitantes que cumplan:

- ✓ los mismos requisitos de prioridad que el viticultor al que subroga.
- ✓ Realiza las mismas acciones (a tener en cuenta el apartado de modificaciones).

Solicitudes anticipos .

❑ Para solicitudes de más de 6.050 euros



hasta un 80%

❑ Garantía bancaria de 120% del importe solicitado.

❑ Plazo solicitud anticipo.



1-15 junio??

❑ Plazo solicitud saldo anticipo.



Plazo de solicitud de
certificación y pago

si presenta fuera del ejercicio financiero de
fin de ejecución reducción del 20% de la
ayuda.





GRACIAS POR VUESTRO INTERÉS.....